



Municipalidad Provincial de Quispicanchi

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 113-2025-GM-MPQ/U

Urcos, 23 de mayo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0226-GM-MPQ-2025, de fecha 30 de julio de 2024, el Informe N° 079-2025-SGDT-GDTI-MPQ/U, de fecha 08 de abril de 2025, el Informe N° 851-2025-RCAC-GDTI/MPQ/U, de fecha 11 de abril de 2025, la Opinión Legal N° 257-2025-OGAL-GM-MPQ/U, de fecha 14 de abril de 2025, el Memorandum N° 218-2025-GM-MPQ-U, de fecha 21 de abril de 2025, el Informe N° 117-2025-/SGDT-GDTI-MPQ/U, de fecha 16 de mayo de 2025, el Informe N°1252-2025-RCAC-GDTI/MPQ/U, de fecha 21 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de los Gobierno Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Titular Preliminar, señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tienen las Municipalidades de poder ejercer acto de gobierno, actos administrativos y actos de administración, los mismos que deben estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo N° 10 numeral 10.1 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, establece que las Comisiones Técnicas son órganos colegiados que ejercen función administrativa cuyo funcionamiento se rige por el TUO de la Ley N° 27444. Emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a la Ley;

Que, el Artículo N° 10 numeral 10.2 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, establece que las Comisiones Técnicas verifican el cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que regulan el predio materia de procedimiento administrativo, de conformidad con las normas de acondicionamiento territorial y/o desarrollo urbano, el RNE y otras normas que sean aplicables al proyecto y/o anteproyecto en consulta. En el caso de subsanación de observaciones, las Comisiones Técnicas verifican si el administrado lo hizo de forma satisfactoria, no pudiendo observar el proyecto de habilitación urbana, el anteproyecto en consulta y/o el proyecto de edificación presentado, sobre aspectos no objetados en la(s) revisión(es) previa(s), bajo responsabilidad;

Que, el Artículo N° 10 numeral 10.3 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, establece que para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside. b) Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. c) Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP. d) Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos;

Que, el Artículo N° 10 numeral 10.4 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, establece que, para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Edificación, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside. b) Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. c) Tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP, de las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico. La revisión de los proyectos de edificación, en aspectos de seguridad, está a cargo de los delegados de la Comisión Técnica, según su especialidad;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0226-GM-MPQ-2025, de fecha 30 de julio de 2024, se resuelve aprobar la modificación parcial de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0191-GM-MPQ-2024, de fecha 20 de junio de 2024, donde se establece a los nuevos integrantes de las Comisiones Técnicas para las Licencias de Habilitación Urbana y Edificaciones modalidad "C" y "D" del distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi;



Municipalidad Provincial de Quispicanchi

Quispicanchi progreso para todos!!!

Que, mediante Informe N° 079-2025-SGDT-GDTI-MPQ/U, de fecha 08 de abril de 2025, la Subgerencia de Desarrollo Territorial, solicita la actualización de la conformación de las Comisiones Técnicas para las Licencias de Habilitación Urbana y Edificaciones modalidad "C" y "D" del distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi;

Que, mediante Informe N° 851-2025-RCAC-GDTI/MPQ/U, de fecha 11 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Roberto Carlos Araoz Cabrera, remite el Informe N° 079-2025-SGDT-GDTI-MPQ/U, donde se solicita actualización de conformación de Comisiones Técnicas para las Licencias de Habilitación Urbana y Edificaciones modalidad "C" y "D" del distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi;

Que, mediante Opinión Legal N° 257-2025-OGAL-GM-MPQ/U, de fecha 14 de abril de 2025, el Director General de Asesoría Jurídica, Abog. Jaime A. Quinto Mendivil, es de Opinión que resulta Procedente disponer de la actualización de la Conformación de las Comisiones Técnicas para las Licencias de Habilitación Urbana y Edificaciones modalidad "C" y "D" del distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi, conforme se tiene la propuesta contenida en el Informe N° 079-2025-SGDT-GDTI-MPQ/U;

Que, mediante Memorandum N° 218-2025-GM-MPQ-U, de fecha 21 de abril de 2025, se requiere a la Subgerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, realice la aclaración al respecto de los integrantes de las Comisiones Técnicas para las Licencias de Habilitación Urbana y Edificaciones modalidad "C" y "D";

Que, mediante Informe N° Informe N° 117-2025-/SGDT-GDTI-MPQ/U, de fecha 16 de mayo de 2025, el Subgerente (e) de Desarrollo Territorial, Arq. John Hipol Pino Huanca, hace de conocimiento el Memorandum N° 72-2025-RCAC-GI-MPQ-U, el mismo en el cual establece que a partir del 12 de mayo de 2025, su persona asumió la encargatura de la Subgerencia de Desarrollo Territorial;

Que, mediante Informe N°1252-2025-RCAC-GDTI/MPQ/U, de fecha 21 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Roberto Carlos Araoz Cabrera, remite el Informe N° 117-2025-JHPH/SGDT-GDTI-MPQ/U;

Que, estando la propuesta de actualización de las Comisiones Técnicas para las Licencias de Habilitación Urbana y Edificaciones modalidad "C" y "D" del distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y contando con la opinión legal procedente, corresponde aprobar la actualización de la conformación de las mencionadas comisiones;

Que, en mérito a las facultades administrativas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2024-MPQ/U, de fecha 08 de abril de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la actualización de la conformación de las Comisiones Técnicas para las Licencias de Habilitación Urbana y Edificaciones Modalidad "C" y "D" del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi, según el siguiente detalle:

COMISION TECNICA DE EDIFICACIONES MODALIDAD "C" Y "D"			
Entidad o Especialidad		Cargo/ Profesión/Nombre	Condición
Municipalidad Provincial de Quispicanchi	de	Arquitecto John Hipol Pino Huanca Subgerente (e) de Desarrollo Territorial.	TITULAR "A"
Municipalidad Provincial de Quispicanchi	de	Ing. Roberto Carlos Araoz Cabrera Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	TITULAR "B"
Representante del Colegio de Arquitectos del Perú CAP - Consejo Regional Cusco: (EDIFICACIONES)		Arq. María Ynes Herminia Perez Cuentas Arq. Marco Antonio Mendoza Torren Arq. Noemi Alvarado Valencia	TITULAR "A" TITULAR "B" SUPLENTE
Representante del Colegio de Ingenieros del Perú CIP - Consejo Departamental Cusco		Ing. Herbert Ludwin Jiménez Cavero (estructuras) Ing. Humberto Valdivia Molina (instalaciones sanitarias) Ing. Celso Palomino Quispe (instalaciones eléctricas)	TITULAR TITULAR TITULAR



Municipalidad Provincial de Quispicanchi

Representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco	Arq. Nilda Liliana Valverde Ccañihua Arq. Claudia Miranda Sotomayor Arqueólogo. Eduardo Pacheco Collavinos Arqueólogo. Ives Silos Béjar Mendoza	TITULAR ALTERNO TITULAR ALTERNO
---	--	--



COMISION TECNICA DE HABILITACIONES URBANAS MODALIDAD "C" Y "D"				
Entidad o Especialidad			Cargo/ Profesión/Nombre	Condición
Municipalidad Quispicanchi	Provincial	de	Arquitecto John Hipol Pino Huanca Subgerente (e) de Desarrollo Territorial	TITULAR "A"
Municipalidad Quispicanchi	Provincial	de	Ing. Roberto Carlos Araoz Cabrera Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura MPQ.	TITULAR "B"
Representante del Colegio de Ingenieros del Perú CIP - Consejo Departamental Cusco			Ing. Edgar Felipe Barcena Paredes	TITULAR
Representante del Colegio de Arquitectos del Perú CAP - Consejo Regional Cusco: (HABILITACIONES URBANAS)			Arq. José Luis Vera Huamani	TITULAR
Representantes de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco			Arq. Nilda Liliana Valverde Ccañihua Arq. Claudia Miranda Sotomayor Arqueólogo. Eduardo Pacheco Collavinos Arqueólogo. Ives Silos Béjar Mendoza	TITULAR ALTERNO TITULAR ALTERNO



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Subgerencia de Desarrollo Territorial, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Desarrollo Territorial, realizar la notificación de la presente Resolución a los integrantes de las Comisiones Técnicas.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a través de la Unidad Funcional de Informática y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
QUISPICANCHI - URCOS

Edon Harold Igor Quispe Inca
D.º 1368
GERENTE MUNICIPAL